

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICIDAD EN PLATAFORMA DIGITAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. EMILIANO GUEL GUZMÁN POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “TREVBER”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “RESTAURANTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. DECLARA TREVBER, por su propio derecho:

- a) Emiliano Guel Guzmán declara ser una persona física y contar con Clave Única de Registro de Población (CURP) GUGE000715HASLZMA2.
- b) Que tiene su domicilio fiscal establecido en la calle Del Prado número 103, Colonia Campestre, C.P. 20100, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Dedicarse a la prestación de sus servicios profesionales en diferentes áreas y para diferentes personas físicas y morales, y que la contraprestación que derive del presente contrato no representa ni su única, ni su mayor fuente de ingresos.
- d) Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia y los conocimientos, así como con la documentación, recursos humanos y los elementos económicos, financieros, tecnológicos y materiales propios, suficientes y necesarios para la realización del objeto del presente contrato y para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y contractuales que se deriven de este instrumento.

II. DECLARA EL RESTAURANTE, por conducto de su Representante Legal:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida y establecida conforme a las leyes mexicanas.
- b) Que tiene su domicilio fiscal establecido en la calle _____ número _____, Colonia _____, C.P. _____, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que su representante legal tiene las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número _____, del volumen _____, Libro _____ denominado Registro de Comercio, con fecha _____, y que bajo protesta de decir verdad a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas.

III. AMBAS PARTES declaran:

- a) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato, y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente contrato de prestación de servicios de publicidad en plataforma digital, en lo subsecuente el contrato, tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales TREVBER prestará al RESTAURANTE el servicio de publicidad en plataforma digital a través de promociones exclusivas para sus suscriptores, dichas promociones exclusivas constarán de consumos gratuitos al mes en el RESTAURANTE, lo anterior sujeto a los términos y condiciones pactados en el presente instrumento, asimismo el RESTAURANTE se obliga a respetar a los suscriptores de TREVBER dichos consumos, sin excepción alguna.

1.2 Es cosa convenida por las partes que el presente contrato de prestación de servicios de publicidad en plataforma digital se realizarán de conformidad con lo pactado entre las partes en el presente contrato y los anexos siguientes, mismos que forman parte integrante del contrato, por lo que su contenido es de carácter vinculatorio para las partes:

ANEXO 1.-

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

2.1 Es cosa convenida por las partes que la prestación de servicios de publicidad digital en plataforma digital se realizará de manera gratuita entre TREVBER y el RESTAURANTE.

2.2 El consumo que realice el acompañante del suscriptor de TREVBER en el RESTAURANTE para hacer válido el consumo gratuito, deberá ser pagado por dicho acompañante, desvinculando a TREVBER de cualquier situación, sin que TREVBER tenga responsabilidad alguna por el pago del consumo.

2.3 TREVBER no pagará al RESTAURANTE cantidad de dinero alguna por las suscripción que cobre a los suscriptores de su plataforma digital.

TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE PUBLICIDAD DE TREVBER

3.1 TREVBER y el RESTAURANTE pactarán las promociones que ofrecerán a los suscriptores de TREVBER las cuales se realizarán mediante el las condiciones siguiente:

- a) TREVBER cobrará a sus suscriptores una cantidad mensual la cual les permite acceder a consumos gratuitos de platillos generales en restaurantes siempre que lleven un acompañante y éste último realice un consumo de platillo general en el RESTAURANTE, sin que se exija un consumo mínimo para el acompañante del suscriptor. La relación para el pago del consumo del acompañante y/o cualquier otro que genere el suscriptor de TREVBER con el RESTAURANTE, será únicamente entre ellos, sin que TREVBER tenga alguna responsabilidad del pago de alimentos, bebidas y/o cualquier otro consumido por su suscriptor o acompañante.
- b) El cobro que realice TREVBER a sus suscriptores por la membresía mensual, únicamente será establecida por TREVBER, sin que exija el RESTAURANTE algún tipo de remuneración.

- c) La plataforma de publicidad de TREVBER ofertará promociones de consumo para sus suscriptores en diversos establecimientos alimenticios o restaurantes, por lo cual las partes pactan que TREVBER no ofertará promociones de consumo exclusivamente al RESTAURANTE.
- d) Ahora bien, cuando el suscriptor de TREVBER se encuentre en el RESTAURANTE comunicará al RESTAURANTE que cuenta con un cupón digital para consumo, el RESTAURANTE tiene la obligación de verificar que que cupón sea válido, lo anterior se verifica en la plataforma de TREVBER, una vez verificado el cupón se le avisará al suscriptor de su promoción para hacerla válida. En caso de que en la plataforma de TREVBER aparezca como cupón invalido el RESTAURANTE deberá comunicar al suscriptor de TREVBER lo sucedido.

CUARTA.-USO DE CUPONES PARA SUSCRIPTORES DE TREVBER

4.1 El RESTAURANTE se obliga a proporcionar a los suscriptores de TREVBER tres opciones de cupones mensuales para platillos y para aquellos que TREVBER determine como premium se adicionará tres bebidas, lo anterior se realizará de manera mensual.

Durante la visita de los suscriptores de TREVBER al RESTAURANTE sólo podrá utilizar un cupón

4.2 El RESTAURANTE podrá cambiar mensualmente los platillos aplicables, mismos que se especificarán a los suscriptores y se convendrá con TREVBER, los cuales deben coincidir con la cantidad y calidad pactados

QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS

5.1 Las partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que le correspondan de conformidad con las leyes fiscales aplicables.

SEXTA.- USO DE PLATAFORMA

6.1 TREVBER capacitará al RESTAURANTE para el uso de su plataforma, una vez realizada la capacitación el RESTAURANTE será el encargado de continuar capacitando a personas distintas en su uso.

SÉPTIMA.- PROMOCIONES EXCLUSIVAS

7.1 El RESTAURANTE ofrecerá promociones exclusivas para los suscriptores de TREVBER, sin que pueda utilizar la misma promoción en otros medios publicitarios.

7.2 Las ofertas, precios, descuentos y demás informaciones que aparecen en TREVBER no constituyen una oferta contractual, y se publican a efectos meramente informativos.

7.3 Las promociones serán validas por suscriptor y acompañante y no por mesa ocupada en el RESTAURANTE, por lo cual no deberá restringirse a dos o más suscriptores el ocupar una sola mesa del restaurante y hacer valido de manera separada sus promociones.

OCTAVA.- ALIMENTOS

8.1 Los platillos ofertados a los suscriptores de TREVBER deberán ser platillos generales (no entradas), y los platillos deberán ser de la misma cantidad y calidad a los ofertados habitualmente por el RESTAURANTE a sus clientes.

8.2 Los alimentos deberán ser inocuos y elaborados con sanidad, en caso de algún inconveniente por incumplimiento o enfermedad de clientes derivado de la inocuidad y sanidad en la elaboración de los alimentos, el RESTAURANTE será el único responsable ante el suscriptor y/o cualquier otra persona que resulte afectada por dicho incumplimiento

8.3 En caso de que el RESTAURANTE no cuente con los ingredientes para la elaboración de algún platillo aplicable para los suscriptores de TREVBER, el RESTAURANTE deberá informar al suscriptor dicha imposibilidad y ofrecer algún platillo que lo sustituya, sin que se cobre algún cargo extra por dicha situación.

NOVENA.- TERMINACIÓN DE LAS PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD

9.1 Las partes pactan que pueden dar por terminado el presente contrato, avisando a la otra parte con por lo menos cinco días de anticipación

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1 El RESTAURANTE reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de TREVBER respecto a la plataforma digital de uso, marcas, patentes y/o derechos de autor.

10.3 El RESTAURANTE no podrá en ningún caso explotar su reproducción, cesión, venta, alquiler o préstamo, comprometiéndose RESTAURANTE, a título enunciativo y no limitativo, a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgarlo, publicarlo, ni ponerlo de ninguna otra manera a disposición de otras personas.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 TREVBER podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de juicio y sin responsabilidad alguna para él, por cualquiera de las siguientes causas, imputables al RESTAURANTE:

- a) Por prestar los servicios de manera inadecuada, deficientemente, inoportuna, sin apego a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Por no observar la discreción debida respecto a la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de servicios encomendados.
- c) Si el PRESTADOR DE SERVICIOS suspende el cambio de cupones digitales de descuento a los suscriptores de TREVBER

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

12.1 El RESTAURANTE se obliga a considerar toda la información que le sea transmitida por TREVBER, ya sea de manera escrita, electrónica o por cualquier otro medio, de conformidad con este contrato como información confidencial.

12.2 La información confidencial es y será en todo momento considerada como propiedad exclusiva de TREVBER, por lo que ésta se podrá disponer, utilizar, revelar y/o explotar dicha información libremente, en cualquier momento y para cualquier propósito. Por su parte, el RESTAURANTE se obliga a utilizar dicha información confidencial que reciba al amparo del presente contrato, exclusivamente para el cumplimiento del contrato, por lo que su uso para cualquier otro fin queda pleno y totalmente excluido y prohibido. Además, el RESTAURANTE se obliga a no divulgar a ningún tercero, ni a usar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y por escrito de TREVBER y de los negocio del mismo.

12.3 En caso de que el RESTAURANTE incumpla con la obligación de confidencialidad a su cargo a que se refiere el párrafo que antecede, será responsable del pago de los daños y perjuicios que con dicho incumplimiento ocasione, así como los gastos y honorarios que TREVBER tuviere que erogar con motivo de dicho incumplimiento, sin perjuicio del derecho que el CLIENTE para proceder a la rescisión del presente contrato y/o presentar denuncia o querrela por los delitos que pudiesen haberse cometido por el RESTAURANTE o quien resulte responsable. La confidencialidad convenida en los términos de esta cláusula será vigente y exigible de manera indefinida.

12.4 RESTAURANTE se obliga, al término de este contrato, ya sea de manera anticipada o no, a dejar de usar y a devolver al CLIENTE toda la documentación, dispositivos electrónicos y/o cualquier otro medio que contenga información propiedad de esta última.

DÉCIMA TERCERA.- AVISO DE PRIVACIDAD.

13.1 El RESTAURANTE manifiesta que con la firma del presente contrato, se encuentra manifestando la aceptación y el conocimiento del aviso de privacidad del RESTAURANTE, mismo que es de su conocimiento, ya que le ha sido externado, y que se encuentra a su disposición en todo momento en el domicilio de TREVBBER.

13.2 Los datos personales que sean solicitados en contratos, formularios o cualquier otro medio, tales como nombre, edad, estado civil, domicilio, sexo, teléfono fijo/celular, correo electrónico, dirección, RFC y/o CURP, firma autógrafa, (en los sucesivos "LOS DATOS"), por parte del RESTAURANTE y TREVBBER serán usados, tratados y protegidos de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.

13.3 De conformidad a lo que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, cuando el Responsable recabe de Usted datos SENSIBLES, FINANCIEROS y/o PATRIMONIALES, le será requerido su consentimiento expreso para el tratamiento de estos datos, por lo que le solicitaremos que, en su momento, indique si acepta o no el tratamiento, siendo que por lo que hace a los datos solicitados y proporcionados al momento de la contratación, incluidos en ellos los datos sensibles, financieros y patrimoniales el RESTAURANTE con la firma del presente contrato expresa su consentimiento expreso para el tratamiento de estos datos conforme al aviso de privacidad de TREVBBER.

13.4 Es importante informarle que usted tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de "LOS DATOS", y a oponerse al tratamiento de los mismos, para lo cual, es necesario presentar una solicitud ante TREVBBER.

DÉCIMA CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

14.1 Las PARTES declaran que las obligaciones derivadas del presente contrato no se consideran como la prestación de un servicio personal subordinado, ya que el RESTAURANTE ni TREVBBER son agentes profesionales libres e independientes, y entre ellos no son las únicas personas para la cual prestan sus servicios profesionales

14.2 La prestación de los servicios pactados en el presente contrato los realizará el RESTAURANTE y TREVBBER de manera personal y no a través de persona alguna. Por lo anterior, el RESTAURANTE y TREVBBER al no prestan servicios exclusivos entre ellos y no cuenta con condiciones de trabajo, no podrá considerar bajo ninguna circunstancias una relación laboral, ya que ambas partes reconocen y aceptan y por ser así la naturaleza del presente negocio jurídico, se trata únicamente de una relación por prestación de servicios profesionales.

14.3 Queda prohibida toda subcontratación respecto a la prestación de servicios entre las partes objeto del presente contrato, salvo aprobación previa, por escrito y bajo las condiciones específicas y/o temporales que marquen las partes por conducto de apoderado legal con facultades suficientes para obligarse.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO.

15.1 Ninguna condición, enmienda o modificación del presente contrato será válida u obligatoria a menos que conste por escrito, y esté aprobada por ambas partes, con firma autógrafa de cada una de las partes ante dos testigos.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

16.1 Los títulos contenidos en cada cláusula de este contrato carecen de carácter obligatorio y son utilizados simplemente para facilitar referencia. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el contenido obligatorio que deberá considerarse para efectos de determinar las obligaciones a cargo de cada una de las partes conforme a este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

17.1 Todo lo no expresamente previsto en este contrato, se regirá por el Código Civil aplicable en materia federal, Código Civil del Estado de Aguascalientes y en lo particular por los términos y las condiciones establecidos en el cuerpo del presente instrumento, ordenamiento al que de común acuerdo se sujetan las partes contratantes. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común ubicados en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando las partes al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

RESTAURANTE

TREVBEB

Representante legal

EMILIANO GUEL GUZMÁN

Por su propio derecho